



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M. N° 13-2017-MDLA/A.

“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 093-2023-MDLA/GM

La Arena, 02 de octubre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Informe N° 05-2023-MDLA-CS de fecha 25 de setiembre de 2023, Informe N° 0548-2023-MDLA-GAJ de fecha 02 de octubre de 2023, respecto a Reconfirmación del Comité de Selección encargado de dirigir el Procedimiento de Selección – ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDLA: “ADQUISICIÓN DE 18,199 TARROS DE LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GRAMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA”, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0477-2023-MDLA/A del 25 de agosto del 2023, se conformó el comité de selección a cargo de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 003-2023-MDLA para la contratación de la “ADQUISICIÓN DE 18,199 TARROS DE LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GRAMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA”;

Que, los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante, el Reglamento), modificado con Decreto Supremo N° 168-2020-EF, disponen que: “(...) Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones (...). Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario”;

Que, el numeral 43.3 del artículo 43 del Reglamento establece que: “Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación”;

Que, el artículo 44, numeral 44.1 del Reglamento, establece que: “El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación”;

Que, mediante Informe N° 05-2023-MDLA-CS de fecha 25 de setiembre de 2023, la Presidente del Comité de Selección, señala que el CPC Wilfredo Rafael Sullón Huimán – Miembro del Comité de Selección, mediante Resolución de Alcaldía N° 0591-2023-MDLA/A, que deja sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 001-2023-MDLA/A, mediante la cual fue designado como





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M. N° 13-2017-MDLA/A.

“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 093-2023-MDLA/GM

La Arena, 02 de octubre de 2023

Gerente Municipal, dejó de prestar sus servicios profesionales para la entidad, y, que el Especialista en Contrataciones Percy Alexander Zavaleta Ramos - miembro suplente del Comité de Selección ya no presta servicios profesionales en esta municipalidad, por lo que remite LA PROPUESTA PARA LA RECOMPOSICIÓN DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN, razón por la cual propone como reemplazo del cargo de Segundo Miembro Titular y Tercer Miembro Suplente del comité de selección vinculado al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 003-2023-MDLA para la contratación de la “ADQUISICIÓN DE 18,199 TARROS DE LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GRAMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA”, al CPC JORGE ANTONIO ANTÓN BAYONA y al Técnico en Informática HERNÁN WILFREDO CHINCHAY PAZ, respectivamente;



Que, conforme a lo expuesto en el considerado precedente, se hace necesario reconfigurar el comité de selección designado mediante la Resolución de Alcaldía N° 0503-2023-MDLA/A del 29 de agosto del 2023, toda vez que, el Segundo Miembro Titular y Tercer Miembro Suplente ya no labora ni prestan servicios profesionales en la entidad;



Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 44.8 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: “Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante”;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 591-2023-MDLA/A de fecha 13 de septiembre de 2023 resuelve en su artículo primero, designar a partir del 13 de setiembre de 2023 como Funcionario de Confianza en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Arena al Abogado ELBERT ENRIQUE CORDOVA, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento y modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y demás instrumentos de gestión de la Entidad, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley, y delega el cumplimiento del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 592-2023-MDLA/A de fecha 14 de septiembre de 2023, que en su artículo Primero establece la delegación de funciones y atribuciones del Gerente Municipal, numeral 3.2 Aprobación de expediente de contratación, y numeral 3.3 Designación y/o reconfiguración del Comité Especial;



Que, mediante Informe N° 0548-2023-MDLA-GAJ de fecha 02 de octubre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINIÓN indicando que, compulsados los hechos y encontrándose el pedido de la Presidente del Comité de Selección, arreglado a la normativa vigente, se atiende lo recomendado respecto a la RECONFIGURACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 003-2023-MDLA: “ADQUISICIÓN DE 18,199 TARROS DE LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GRAMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA”;

En mérito a lo expuesto; y, estando a las atribuciones conferidas con el numeral 6) del Artículo 20º y Artículos 39º y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M. N° 13-2017-MDLA/A.

“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 093-2023-MDLA/GM

La Arena, 02 de octubre de 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR, el COMITÉ DE SELECCIÓN, para el Procedimiento de Selección – Adjudicación Simplificada N° 003-2023-MDLA: “ADQUISICIÓN DE 18,199 TARROS DE LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GRAMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA”, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:



Miembros Titulares:

LIC. YOVANY JUANA MORALES ANTÓN, Gerente de Desarrollo Social (Primer Miembro).

CPC. JORGE ANTONIO ANTÓN BAYONA, Sub Gerente de Contabilidad (Segundo Miembro).

CPC. HENRRY WILLIAM REAÑO MÁRQUEZ, Sub Gerencia de Abastecimiento (Tercer Miembro).



Miembros Suplentes:

CPC. ROSSMERY EDUVIGES BACA NUÑEZ, Gerente de Planeamiento Programación y Presupuesto.

LIC. ELILIANA EDITH CASTILLO CORDOVA, Gerente de Servicios Públicos Locales.

Téc. en Informática HERNÁN WILFREDO CHINCHAY PAZ, Responsable de Patrimonio.

ARTICULO SEGUNDO. - DESE CUENTA, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Abastecimiento, a cada uno de los miembros designados en el Artículo Primero de la presente Resolución y demás estamentos administrativos para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Dr. Elbert Enrique Cordova
GERENTE MUNICIPAL

